

Notas sobre las acuñaciones medievales leonesas: primeros escritos conocidos y las emisiones de Doña Urraca

Antonio Roma Valdés

Investigador independiente

Resumen: El presente trabajo ofrece tres contenidos diferentes con un hilo argumental tendente a actualizar los criterios de catalogación, contrastando los empleados hasta el s. XIX con los que pueden establecerse en la actualidad. Desde el escaso interés que la moneda medieval genera en el s. XVIII, a los grandes avances que en la catalogación de las monedas se produce a lo largo del s. XIX, se catalogan las monedas de la reina Urraca sobre la base de unos criterios interpretativos actualizados.

Palabras Clave: Historiografía. Historia de la Numismática. Numismática medieval. Numismática castellanoleonesa. Urraca. Románico.

Abstract: This article deals with three subjects with an underlying line of argument aiming to update the criteria used to classify medieval coins, contrasting those used until the nineteenth century with those that can be established in the present day. From the lack of interest in medieval coins in the eighteenth century, followed by the major advances in classification during the nineteenth century, the coins of Queen Urraca are catalogued on the basis of the latest interpretative criteria.

Keywords: Historiography. History of Numismatics. Medieval numismatics. Castilian-Leonesenumismatics. Urraca. Romanesque.

1. Introducción

El presente trabajo trata de dar una nueva visión de la numismática medieval leonesa y castellana desde una nueva perspectiva que contrasta la manera de enfocarla con la evolución de los tiempos. En una primera parte se analiza el interés y el grado de conocimiento de la moneda medieval en el s. XVIII, ciertamente escaso. En una segunda parte se analizan los grandes avances que en la catalogación de las monedas se produce a lo largo del s. XIX, con indicación de los fundamentos y también con los condicionantes que limitan el alcance de unas propuestas exitosas. En una tercera parte se actualiza la catalogación del numerario de la reina Urraca, uno de los más interesantes en parte gracias a la escasez de ejemplares conocidos, de manera que las monedas se analizan sobre la base de unos criterios interpretativos actualizados y más realistas, por esta razón forzosamente incapaces de dar respuesta a todas las preguntas.

2. El estudio de la moneda castellana en hasta 1800

2.1. Planteamiento

La gran numismática que surge en Italia, España, Francia, Alemania y Flandes a mediados del s. XVI se centra monográficamente en las “medallas” de los griegos y romanos. Como curiosidad, algunos estudios de la numismática hispana mencionaron algunas antiguas monedas castellanas

documentadas en normas como una continuación natural de las romanas, para legitimar ese regreso al Derecho clásico. Son los casos de Diego de Covarrubias y su *Veterum Numismaticum Collatio* o *De Re Monetaria*, publicado en Salamanca en 1556-con reediciones en 1562 y 1775-y Pedro Chacón, que publicó en Roma en 1558 en español su *Opuscula De columnaerostrat et inscriptionem De ponderibus, De mensuris, De nummi*, además del *Viage de Ambrosio de Morales por orden del Rey D. Phelippe II a los Reynos de León, y Galicia y Principado de Asturias*, obra que dedica un capítulo a la *Averiguación del verdadero valor del maravedí antiguo de Castilla* (1572). Debe advertirse que estas obras son numismáticas en el estudio de la moneda antigua y jurídicas en lo demás: se trata de resolver un problema que surge con el discurrir del tiempo ante el mantenimiento en la vigencia de leyes en Castilla que se remontan al siglo XV, compiladas primero en las *Leyes de Toro* de 1505 y después en la *Nueva Recopilación de las Leyes de España* en 1567 y que no dejarán de existir hasta 1805 cuando se publica la *Novísima Recopilación*. Estas normas expresan sanciones en unidades de cuenta que resultan ilusorias y los autores tratan de resolver además de obligaciones constituidas entre particulares constituidas en monedas desaparecidas. Con otras palabras, es preciso reducir a monedas corrientes en cada momento el contenido de las obligaciones expresadas en unidades inexistentes, con la consiguiente necesidad de mantener el equilibrio entre las respectivas obligaciones de los contratantes o el importe de las sanciones. Esta línea se profundiza por Alonso Carranza, autor de *El ajustamiento i proporción de las monedas de oro, plata i cobre*, publicado en Madrid en 1629 y Sebastián González de Castro y su *Declaración del valor de la plata, ley y peso de las monedas antiguas de plata ligada de Castilla, y Aragón* en Madrid en 1658. Tiempo más tarde hacen lo propio Pedro de Cantos Benítez y su *Escrutinio de maravedises*, Madrid en 1763 y Liciniano Sáez y sus obras dedicadas a Enrique III (1786), Juan II (1796 y Enrique IV (1805). Como se ha indicado, la necesidad de obras de esta naturaleza desaparece en 1805 por consecuencia de la publicación de la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, curiosamente, gracias a las aportaciones realizadas por Liciniano Sáez, que vio como una gran parte de los ejemplares de su *Declaración de las Monedas de Enrique IV* editada por Sancha en Madrid en ese año permanecieran sin distribuir hasta que en los años ochenta del siglo XX fueron distribuidos sin encuadernar y en rama en el comercio numismático madrileño.

Sólo algunas obras describen numerario medieval con criterios numismáticos. Es preciso esperar a José García Cavallero en 1731 con su *Breve cotejo y valance de las pesas y medidas de varias Naciones* para ver una reducida selección y una descripción con errores debidos a su poca familiaridad con la epigrafía. Los ejemplares descritos por García Cavallero los clasificamos en la actualidad como cornado de Alfonso XI, real de Enrique II de 1369, dinero de 1373, blanco de Agnus Dei de Juan I, dinero de Juan I y cuarto de 1461 de Enrique IV. Como ejemplo, en las pp. 122 y 123 describe como propia del reinado de Alfonso X de una pieza de esta manera: “La estampa, o cuño de estas monedas, por un lado tenían el rostro del Rey, con una inscripción por orla en circulo, que dezia: ALFONSUS D. G. y por el reverso un escudo de armas, con dos Castillos y dos Leones, y otra inscripción que dezia: CASTELLÆ, ET LEGIONIS REX”. Ni la lectura es correcta ni la atribución tampoco, pero debe subrayarse que con anterioridad no tenía ningún referente.

Como referencia, en Aragón Juan Porter publicó en 1616 *De Vera Oboli* y un gran numismático como Vincencio Juan de Lastanosa (1607-1681), propietario de un museo o gabinete de antigüedades de talla mundial, estudió con criterios numismáticos la moneda medieval aragonesa en su *Tratado de la moneda Jaquesa y otras de oro y plata del Reyno de Aragon*, de 1681, en la pretensión de crear una numismática hispana, propia y con mayúsculas.

Por lo tanto, se trata de estudiar desde esta situación la evolución de los estudios numismáticos desarrollados en torno a la moneda medieval castellana y leonesa, los criterios de colección, clasificación y estudio.

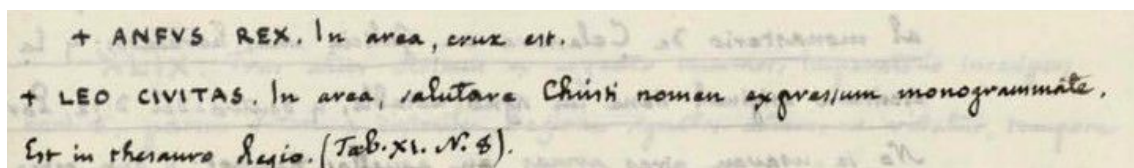
2.2. Alexandre Xavier Panel

Alexandre Xavier Panel (1699-1777) llega a España para servir de maestro a los infantes españoles, dados sus conocimientos de historia y asumir el cargo de intendente del Tesoro real de medallas. Con anterioridad a su llegada a España, Panel había publicado varios libros de numismática, en concreto, *NummiveterescollegiiTurnonensisSocietatisJesu*, en Aviñón 1731, *De Christophoris* en Lyon, 1734 y *Lettre du r. p. Panel de la Compagnie de Jesus, touchant le medailler du feu*, en 1734, posiblemente el Lyon y, finalmente *Dissertation sur une anciennemédaillefrappée à Lyon*, en esta ciudad en 1737.

Una vez en España publicó con su nombre *Disertaciones sobre una medalla de Tarragona* en Granda en 1748 y una obra bilingüe titulada *Notas sobre los primeros versos de el primer libro de los Macabeos. O dissetación sobre una medalla de Alejandro el Grande*, en Valencia en 1753. Gracias a un manuscrito de la Biblioteca Nacional de ellos debe atribuirse a Panel una obra impresa en latín, francés y español, publicada en cuarta, de manera anónima en el título *Dissertatiotrilinguis* en cuyo texto se incorpora una obra denominada *De AureliiSulpicii Antonini Numismatisdissertatio*, sin referencia al impresor o a la ciudad donde se imprime en 1757, acompañados de dos grabados. El Mss/8976 de la mencionada biblioteca lleva el título *Disertación sobre las medallas de Aurelio Sulpicio Antonino Augusto* y trae manuscrito el texto en francés en las primeras 33 hojas, seguidas de otras anotaciones de monedas romanas elaboradas por el propio Panel¹. En lo demás, el texto incorpora alusiones al infante Luis Antonio de Borbón (1720-1785), cuyo monetario se encontraba precisamente a su cargo.

Además, uno de los manuscritos incorpora un tratado de numismática que no llegó a ver la luz, titulado *Elementos de la ciencia de las medallas por el padre Alexandre Xavier Panel, de la Compañía de Jesús; traducidos por Pedro de Silvi, presbítero y caballero de la Orden de San Juan de Jerusalem*, que consta de 89 páginas².

Con todo y con ello, la figura y la obra de Alexandre Penal es aislada dentro del conjunto de la numismática española. La generalidad de su obra supone un regreso a la numismática clásica griega y especialmente romana, ocupándose ocasionalmente de la hispana o de la visigoda en sus cuadernos, caso sin superar su franja temporal. Como excepción, el manuscrito 6443 centra algunas páginas en la numismática carolingia, comprendida como una derivación de la imperial romana y como evolución de la misma se expone la medieval castellana, describiendo algunos ejemplares pertenecientes al monetario del infante con un sucinto análisis en sus páginas 47 y siguientes.



Atribuida correctamente a Alfonso VI, la pieza descrita por Panel es la conservada hoy en el MAN, de la que menciona encontrarse entonces en el Tesoro real³.

¹Biblioteca Nacional de España, Mss/8976. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000077593&page=1>

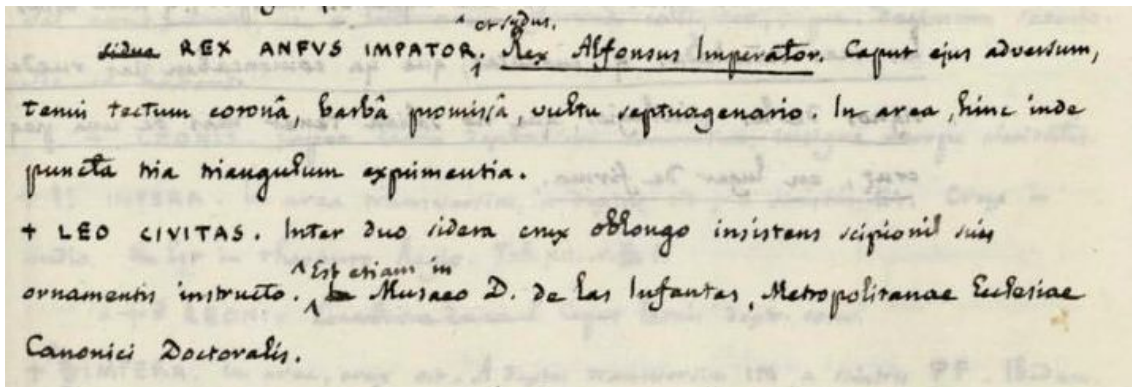
²Biblioteca Nacional de España, Mss/6432. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000115566&page=1>

³Referencia: Roma, 2010, 5.1

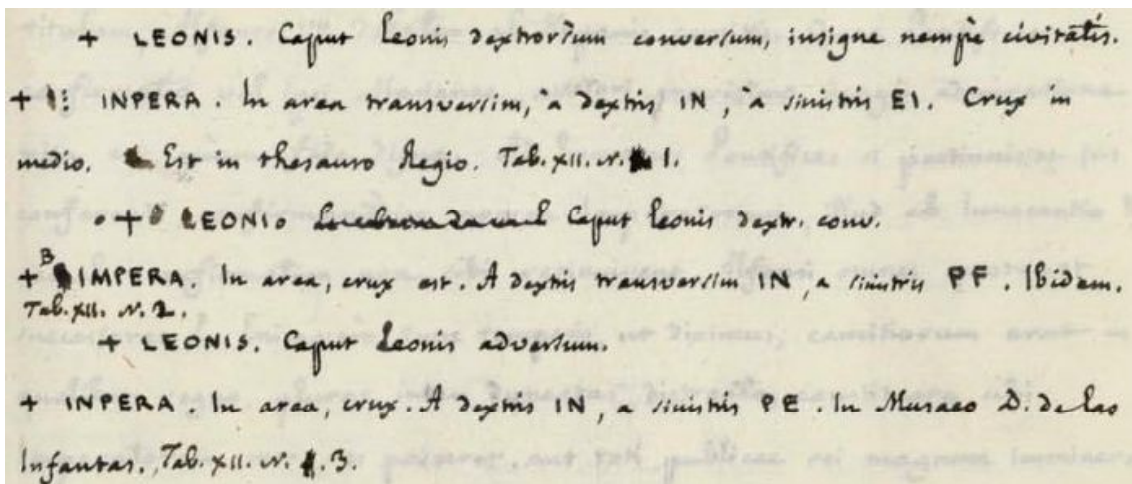


Rueda Sabater, 1991

La segunda descripción es la siguiente, que describe como conocida, pero no ubica en el monetario sino en el Museo D. De los Infantes de la Iglesia Metropolitana y que no se encuentra presente en el inventario del MAN⁴.



Finalmente, recoge tres piezas que responden a la misma descripción, dos en el tesoro real y otra en el Museo D. De los Infantes. La primera, que es la presente en el Tesoro Real, es la reproducida y se encuentra en la actualidad en el MAN⁵.



⁴Roma, 2010, 69.2

⁵Sucesivamente, los tipos Roma, 2010, 71.5, 71.1 y 71.4



Museo Arqueológico Nacional

Las interpretaciones que Panel realiza son acordes con la ausencia de información publicada hasta entonces y de la falta de conocimiento de numerario de este período. Las piezas son generalmente escasas y, aunque derivan de las emisiones francesas, presentan con él algunas diferencias. En este último caso, la leyenda del lado del león presenta en algunas variantes la letra B, de menor tamaño que el resto de la leyenda. En la numismática actual, ha llevado a preguntarse y no responderse si se trata de una marca de taller monetario (en este caso sería, de serlo, de Burgos). Sin embargo, Panel se pregunta y tampoco se contesta si responde a la inicial de uno de los reyes castellanos que usaron el título de emperador.

2.3. Fernando José de Velasco y Ceballos

Fernando José de Velasco y Ceballos, que también firmaba como Fernando José de Velasco y Fernández de Isla o Fernando José de Velasco e Isla fue un jurista, académico de la Historia y bibliófilo santanderino que vivió entre 1707-1788⁶. Nada publicó sobre numismática, sin embargo, fue un coleccionista que mantuvo una incesante correspondencia numismática con otros autores y coleccionistas que se conserva en la BNE, con abundantes menciones a intercambios, algunas de hallazgos y descripciones monetarias, casi siempre de moneda de la antigüedad hispana o de la clásica romana, ocasionalmente visigoda y a veces con dibujos⁷. El Mss/12975 es un *Inventario del Monetario que fue del Ilmo. Sr. Velasco, comprado por S.M. para aumentar el Museo de la Biblioteca de los Reales Estudios de esta corte, en virtud de su Real Orden*. Además, de su mano se conserva una *Miscelánea en torno a Antonio Agustín* con la referencia MSS/9913, con alusiones a datos biográficos y de su epistemología.

El cuaderno conservado con la referencia Mss/2555 lleva por título *Memorias de monedas antiguas castellanas*. En la p. 17 contiene la siguiente descripción, tomada en 1738, con la referencia a la colección de José Luis Velázquez.

⁶Escagedo, 1932, Salas, 2008, Marcos, 2014

⁷Mss/2536 V01; Mss/2537 V02; Mss/2538 V03; Mss/2539 V04; MSS/9941

Precisamente el comerciante gaditano Pedro Alonso O Crouley(1740-1817) es el primero que publica su colección de monedas al traducir una obra literaria de Joseph Addison (1672-1719) titulada *Dialogues Upon the Usefulness of Ancient Medals* publicada por primera vez en 1721 con el título *Diálogos sobre la utilidad de las medallas antiguas* el año 1795. Pedro Alonso edita y encuaderna esta traducción conjuntamente con una obra de 1794 titulada *Musaei O-Crouliani compendiarie descriptio ó Catálogo de las medallas, camafeos, monumentos antiguos*, conteniendo una relación de su monetario. Tan sólo mencionar que completa su monetario un grupo de 24 monedas castellanas (pp. 384-489). La clasificación es más bien aleatoria en las asignaciones, contiene una proporción importante de oro o de plata y asigna las piezas en función de las iniciales que aparecen en el campo, atendiendo a criterios que no se explican, salvo en un caso en el que menciona cierta tradición en la atribución, como cuando asigna a Alfonso VI las monedas de plata acuñadas por Alfonso X en 1263 al indicar que “esta moneda se atribuye comúnmente a Alfonso VI”.

José García de la Torre (1774-1847) formó una colección de 30.000 monedas editada en francés y publicada en Madrid en 1852 con miras a su venta por el anticuario parisino Joseph Gaillard con el título *Description des monnaies espagnoles et des monnaies étrangères qui ont eu cours en Espagne composant le cabinet monétaire de don José García de la Torre*. En la colección encontramos unas escasas piezas acuñadas durante los reinados previos a Alfonso X y numerosos ejemplares realizados en los años siguientes, realizando una clasificación con ciertas dudas en la diferenciación entre las monedas de Juan I y Juan II (las doblas de la banda y los blancos del agnus Dei se atribuyen indistintamente a ambos monarcas) así como las de Enrique III y Enrique IV (algunos reales idénticos se reparten entre ambos reinados). Muchos de los criterios de clasificación empleados en la clasificación son insostenibles en la actualidad, sin embargo, establece unas pautas de atribución que mantendrá con matices Alois Heiss.

Poco tiempo más tarde, Antonio Delgado preparó el *Catalogue des monnaies et des médailles antiques du moyen âge et des temps modernes, en or, en argent et en bronze, composant le cabinet numismatique de feu Mr. Gustave Daniel de Lorichs*, publicado por Rivadeneyra en 1857, siguiendo estos mismos criterios clasificatorios.

Pero la gran catalogación se la debemos a Alois Heiss (1820-1893), una figura de una significación extraordinaria que llamativamente no ha tenido reconocimiento. Por mi parte, no he encontrado referencias biográficas de significación. Autor de colaboraciones en el *Memorial Numismático Español*, la *Revue Numismatique* y el *Annuaire de la Société Numismatique*, su obra merece ser destacada por sus grandes catálogos, excelentes ediciones en folio mayor, con grabados confeccionados a partir de dibujos precisos de las monedas de su colección. El que aquí interesa es el primero de ellos, la *Descripción General de las Monedas Hispano-Cristianas desde la invasión de los árabes*, formada por tres tomos publicados en 1865 la clasificación de Gaillard y Antonio Delgado, mejorándolas con asignaciones muchas de las cuales se siguen manteniendo en la actualidad. La obra es valiosísima, de hecho fue reeditada en facsímil en Zaragoza en 1962 y en Madrid en 1975. Además, algunos catálogos editados aun más recientemente se han valido de sus grabados para ilustrar las monedas que catalogaban.



A partir de este momento, algunas colecciones (*Catálogo de las monedas en venta de D. José Barril*, Zaragoza, 1892; Juan Moraleda y Esteban, *Catálogo de la colección de monedas y medallas antiguas y modernas españolas y extranjeras*, Toledo, 1892; *Catálogo de la Colección de la colección de monedas y medallas de don Manuel Vidal y Quadras y Ramón*, 1892) como los catálogos de venta de monedas (Valentín Gil, *Catálogo del Centro Numismático*, Madrid, con distintos ejemplares entre 1880 y 1888; Antonio López Villasante, *Catálogo para la venta de monedas de oro hispano-cristianas*, Madrid, 1918, etc.) se remiten expresamente al catálogo de Heiss para facilitar su lectura.

Heiss realiza una interpretación del período y de la documentación hasta entonces conocida para atribuir cada serie a un reinado o a un momento, tiene en consideración la clasificación de las colecciones aludidas con anterioridad y aprovecha los contactos con los coleccionistas españoles que entre sí se relacionan, en especial tras la aparición del Memorial Numismático Español. Además, forma su colección quien sabe si a partir de ejemplares de García de la Torre subastados en su ciudad natal años antes y a través de sus propios contactos en España, de manera que pudo también partir de las ideas y criterios existentes por entonces y comentados entre los coleccionistas. Los criterios de clasificación de este período ignoran datos arqueológicos, desconocen muchos documentos conocidos en la actualidad, no atienden a aspectos tan importantes como la composición metálica o los procesos de acuñación o exageran la vinculación con el aspecto histórico y parten de premisas inciertas. A pesar de todo ello, la valiente clasificación de Heiss está llena de aciertos.

4. Las emisiones monetarias a nombre de Doña Urraca

4.1. Planteamiento

Como se deduce de las líneas anteriores, hay emisiones del primer período que pueden clasificarse y atribuirse a un período de tiempo concreto con comodidad mientras que esta opción es impensable. En ocasiones, la arqueología contribuye, como las de las series sucesivas de Alfonso VI, en otras la indicación del emisor es expreso, como sucede con las emisiones compostelanas de Gelmírez, pero en otras, el dato del emisor ni siquiera aparece indicado, como acaece con las emisiones anónimas que pueden corresponder al tiempo de uno de los primeros monarcas. El objeto de este apartado se centra en la serie de monedas cuya atribución es perfectamente clara y se refiere a monedas que mencionan de manera expresa el nombre de la reina Urraca, fabricadas inequívocamente durante su reinado (1109-1126), un período convulso, con luchas internas que mermaron el poder real.

Urraca sucede en el trono a su padre, Alfonso VI, que había iniciado en torno a 1087-1088 la acuñación de moneda (y no antes) y lo hace por la confluencia de dos factores, a saber, la existencia en el norte peninsular de ingentes cantidades de plata hispanoárabe que se empleaba al peso como forma de intercambio en los mercados y por la aparición gracias al Camino de Santiago de monederos franceses e italianos que crearon una estructura hasta entonces inexistente y que conocían los procesos para fabricar y distribuir moneda. Aunque se ha señalado que hubo intentos de acuñar con anterioridad (en 1073 el obispo compostelano le pidió al rey que le permitiera fabricar su propia moneda) y se ha apuntado con más intención que soporte alguna serie a Alfonso VI con un retrato de frente, lo cierto es que ni la documentación del período, ni los criterios tipológicos, ni las circunstancias y la forma en que se desarrollan las acuñaciones en sus inicios, ni los hallazgos arqueológicos documentados permiten sostener la acuñación de moneda con anterioridad a 1087 ni la atribución por ello a Alfonso VI de series escasas en número distintas a las emisiones producidas de manera masiva 1087-1090 y 1103, y en 1108 en proporciones más limitadas. Mientras que conocemos miles de ejemplares en colecciones públicas y privadas de las dos primeras series, acuñadas ambas con alusión a Toledo pero fabricadas total o casi totalmente en talleres de la Meseta Superior, en el último caso la emisión es muy inferior. Esta tajante reducción se explica por cuanto que con la emisión de 1103 se encuentra casi agotado el filón de la plata hispanoárabe que se cambiaba al peso en el reino leonés y castellano hasta ese momento, saliendo a

partir de este momento de las fronteras tanto los grandes monederos encargados de la fabricación de moneda como el producto de su trabajo. Esta circunstancia explica porqué las emisiones de 1108, la de Gelmírez del mismo año y las de los sucesores de Alfonso VI se producen en cantidades en general escasas.



Emisiones de 1088, 1103 y 1108. Vico, subastas de junio y octubre de 2012

En cuanto a los aspectos organizativos, las emisiones del s. XII se caracterizan por el monopolio real de las emisiones que es cedido parcialmente a unas pocas autoridades religiosas. Alfonso VI había concedido al obispo compostelano un derecho de acuñación en 1108 que la reina Urraca no renovó pero que sí hicieron sus sucesores en 1171, 1182 y 1193. Por su parte, en 1116 la reina concedió al abad de Sahagún un derecho parcial a la acuñación confirmado en 1119 por Alfonso Raimúndez, a la postre Alfonso VII, en vida de su madre. Y antes de 1125 la reina Urraca concedió al obispo y a la iglesia de San Antolín de Palencia en derecho a acuñar moneda que conocemos por una bula papal. De esta manera, sabemos que en este período, además de la reina acuñaron o ejercieron su propio poder monetario su hijo Alfonso Raimúndez, el abad de Sahagún y el obispo de Palencia, a los que cabe añadir Alfonso el Batallador de Aragón, con la duda del obispo compostelano, capaces de contratar con los monederos que se desplazaban por el reino, originarios en un comienzo del sur Francia y del norte de Italia, a los que entregaban la plata y los cuños y encargaban la emisión de una moneda. Puede añadirse que los documentos del período mencionan la presencia de monederos en León, Santiago, Toledo, Palencia, Burgos y Sahagún con anterioridad a 1125 y en Salamanca, Segovia y Ávila en los años siguientes.



Dinero de Alfonso Raimúndez, Sahagún. Vico

Las emisiones de la reina Urraca se producen en cantidades escasas y de manera impulsiva y poco organizada, respetando los parámetros métricos de su antecesor, es decir, dineros con una talla aproximada a 220 en el marco (cerca de 1,04 g) y una ley de 3 dineros (25 por 100 de plata). Tan pronto tiene capacidad para acuñar o necesidad de pagar, la reina fabrica moneda en cantidades ajustadas. En concreto, las fuentes documentales reflejan que la reina adquiere 200 marcas (46 kg) en 1110, 100 marcas (23 kg) en 1112, 30 marcas (6'90 kg) en 1118 y 91 marcas (20'93 kg) en 1120 y la contrapartida es la fabricación, al menos en estos momentos, de moneda. Conforme a estos datos, la capacidad de acuñación real responde a estas cifras aproximadas:

1110 – 177.000 dineros
 1112 – 88.500 dineros
 1118 - 26.500 dineros
 1120 – 80.000 dineros

Cifras a las que habría que añadir aquellas que proceden por otros ingresos o por transformación de numerario precedente, en cualquier caso de los cerca de 15 millones de dineros que se ha estimado se habrían fabricado por parte de Alfonso VI. Además, en este mismo período el obispo compostelano dispone de cantidades de plata pesada comparables a las de la reina, aspecto que pone en evidencia las dificultades reales de adquirir material para la acuñación de moneda y consecuentemente las limitaciones de su poder.

4.2. Clasificación de las monedas de Doña Urraca

En la exposición se mencionarán el número de ejemplares documentados en mi trabajo *Emisiones monetarias leonesas y castellanas de la Edad Media: organización, economía, tipos y fuentes*, 2010 en el que se recogen los datos estudiados en la tesis doctoral con el mismo título en 2008 sobre un estudio de las monedas comprendidas entre 1108 y 1200 con pocas excepciones y que se encontraban publicadas desde el s. XIX hasta ese momento, así como las divulgadas en catálogos de ventas y subastas públicas de todas las casas comerciales, con indicación de su peso, imagen y número de cuños identificado. La enajenación reciente de nuevos ejemplares o algunos ya conocidos pero deficientemente fotografiados permite mejorar y actualizar el catálogo. A todos estos se añaden nuevos ejemplares.



Vico, noviembre de 2012

La primera emisión en el tiempo de la reina sigue los parámetros de las emisiones desarrolladas entre 1103 y 1108. En 2010 se habían publicado 17 ejemplares mostrando 11 cuños de anverso y 15 de reverso. En el anverso se muestra una cruz rematada en punto en anverso con leyenda VRRACA REGI y crismón en reverso con indicación LEOCIVITAS. La emisión se calcula entre 120.000 y 240.000 ejemplares y parece corresponder al período comprendido entre 1109 y 1112. Conocemos las siguientes variantes atendiendo a sus señales de emisión:

- 1 – Sin señal en la leyenda de reverso
- 2 – Punto al comienzo de la leyenda de reverso
- 3 – Tres puntos al comenzar la leyenda de reverso
- 4 – Cruz en la leyenda del reverso
- 5 – Punto al comienzo de la leyenda de reverso. En anverso VRRACA·REGI



Vico, junio de 2012

La segunda serie a reseñar, posiblemente coetánea a la precedente o ligeramente posterior en el tiempo. El anverso muestra un busto de frente con un tocado, aparentemente sin coronar y con la leyenda VRRACARE mientras que el reverso presenta una cruz idéntica a las series de 1103-1108 y la leyenda TOLETVO. Es la serie más representada en las colecciones, de manera que en 2010 se habían publicado 29 ejemplares con 15 cuños de anverso y 12 de reverso, de suerte que la serie pudo alcanzar los 200.000 ejemplares. Con la anterior, es la única serie que alcanza cifras mínimamente significativas, de manera que las siguientes se acuñan en proporciones muy inferiores. A diferencia de la serie que la precedía, incorpora en el numerario leonés un elemento iconográfico de verdadero interés, el busto, en este caso frontal y guardando la debida simetría. Las señales de emisión nos permiten diferenciar las siguientes variantes:

- 1 VRRACARE – TOLETVO
- 2 VRRACARE – TOL·ETVO
- 3 VRRACA·RE – TOLETVO, con puntos a los lados del busto
- 4 VRRACA·RE – T·OLETVO
- 5 VRRACA·RE – TOLETVO
- 6 VRRACARE – TOLETVO, con puntos a los lados del busto
- 7 VRRACA·RE – TOLETVO



Biblioteca Nacional de París, Rueda, 1991

El matrimonio de la Reina en 1109 con el Rey Alfonso de Aragón, anulado finalmente en 1114, trajo consigo una importante repercusión política, una convivencia muy limitada, diversos enfrentamientos y dos emisiones diferentes de las que nos quedan tan sólo un ejemplar de cada una. Una primera muestra la cruz y la leyenda VRRACAREGI en una cara y la expresión LEOCIVITAS en la otra. La extraña disposición del reverso coloca una cruz y un sol o una estrella, además de dos letras E o más bien dos coronas que se aprecian invertidas si se observa la cruz.



Áureo, noviembre de 1997

La segunda presenta una cruz idéntica a las emisiones de 1103-1108 y la leyenda ANFVSREX mientras que en el reverso la leyenda VRACAREGI encabezada por dos líneas de cuatro puntos cada una rodea un tipo formado por un símbolo central en forma de S a cuyos lados se disponen una estrella de cinco puntas y un círculo formado por seis puntos.



Herrero, febrero de 2003

Una tercera serie a reseñar presenta el busto coronado de la reina a la izquierda con corona y una estrella delante, siendo la leyenda VRRACAREXA. El tipo del reverso es la cruz, en cuyos cuarteles se presentan cruces de tamaño pequeño siendo su leyenda LEGIONENSIS. En 2010 se daba cuenta de cuatro ejemplares conocidos, dos de ellos originarios de la colección Hungtinton, con dos cuños de anverso y cuatro de reverso, muestra de una emisión muy poco voluminosa que pudo superar los 70.000 ejemplares o incluso exceder de 100.000. Su indudable analogía, aun sin coincidencia absoluta de cuños, con ejemplares acuñados en Segovia por Alfonso de Aragón y por Alfonso Raimúndez nos conduce a esta ubicación geográfica. Aunque las acuñaciones que se desarrollan en las ciudades no tiene porqué coincidir con la presencia del monarca, puede recordarse que la reina visitó esa ciudad en noviembre de 1116, fecha en la que reconoce a su hijo como rey de esta ciudad. En febrero de 1114 la ciudad había caído en manos de Alfonso I de Aragón de manera que las series con tipos coincidentes pudieron corresponder a este período de tiempo.



Emisiones segovianas de Alfonso de Aragón y Alfonso Raimúndez. Fotos Vico, octubre de 2012, y Áureo, febrero de 2002

Aunque conocemos la leyenda LEGIONENSI en un dinero de Alfonso IX con el busto de lado, la expresión aparece en varios ejemplares anónimos, uno de ellos presentando una iglesia con la leyenda LEO y diversas marcas de emisión simbólicas (sol, luna, letra), y otro con un tipo con

elementos simétricos, en forma de árbol en anverso y con cruz rematada en cruces en el reverso y leyenda LEGS, de datación ambos incierta.



Dineros anónimos con una iglesia y con simetría.
Vico, junio de 2012 y Herrero, octubre de 2001



Áureo, marzo de 2004

Dos series merecen un tratamiento especial, formadas por ejemplares únicos y muestran el busto de frente de la reina con la misma corona cuadrangular. La primera tiene la leyenda REGINA en el anverso, la segunda, con una cruz idéntica a la del primer dinero, tiene la leyenda VRACISPAREX.



Vico, marzo de 2016

La segunda pieza es hasta ahora inédita y responde a una tipología excepcional por su falta de conexión con otras emisiones no sólo con las españolas sino también con las francesas con las que existen algunas analogías. El lado de la cruz, que es idéntica a las de los dineros de la serie 1103-1108, presenta la leyenda LEGIONENSI. La otra cara presenta a la reina sedente y de cuerpo entero, con una corona cuadrangular como la moneda precedente y con un cetro en forma de cruz lobulada en su remate en su mano izquierda, sobredimensionada para incrementar la expresividad. En la otra mano presenta con su brazo un objeto que podría ser un diploma extendido. La leyenda es VRRACAREGIN. La forma de mostrar al soberano es semejante a la que en el Tumbo A de la catedral compostelana se emplea para mostrar a quien otorga o ratifica un privilegio y entre los monarcas, con semejanzas en la forma de la corona y con ligeras diferencias con el cetro encontramos a Doña Urraca.



Urraca. Tumbo A. Catedral de Santiago

Por otro lado, la disposición de la leyenda permite que el tipo asuma una forma ovalada o de avellana propia de otras representaciones del románico. El tipo comentado supone una innovación en el numerario del período y no sólo del castellano. Habrá que esperar varias décadas para contemplar otras especies leonesas y castellanas que muestran una figura real de cuerpo entero, sea sentado, de pie o a caballo.



Dineros de Alfonso VII sentado en trono con sobredimensionamiento del tronco en relación con las extremidades inferiores (h. 1140), de Alfonso VIII de Castilla (1157-1162) y de Alfonso VIII de Castilla (h. 1162). Fotografías Vico, junio de 2012



Vico, noviembre de 2014

Un último tipo responde a un estilo más evolucionado, muestra una cruz adornada en los extremos y la leyenda VRACAREGINA, mientras que en el reverso la leyenda LEOCIVITAS y una cruz de seis brazos adornada en sus extremos, concluidos en círculos que recuerda a los rosetones y que encontramos en la cripta de la iglesia de San Antolín de Palencia.



Herrero, febrero de 2003

Una última pieza que presenta a la reina como emisora recuerda la disposición propia de las primeras emisiones reales leonesas y castellanas con la leyenda VRRACAR^ΩG, mientras que en el reverso se sitúan de una manera simbólica dos alfas y dos omegas formando una cruz, significando el inicio y el origen, el eterno regreso al comienzo y al fin en una idea que en las emisiones de 1087 se presentaba con la misma estructura con la disposición de dos soles y dos lunas, en este caso con la leyenda LEOCIVITAS, idéntica a la que aparece en la emisión de 1103. Conocemos cuatro ejemplares sin coincidencia de cuños. Por su semejanza tipológica, es posible que esta serie circulara por Palencia en el tiempo de la serie siguiente, aunque carecemos de datos arqueológicos que lo confirmen.

A continuación, se tratan las emisiones palentinas desarrolladas en el ejercicio de la concesión parcial del derecho a acuñar.



Vico, junio de 2012



Áureo, diciembre de 2013

El primer tipo a destacar es coincidente con el anterior. Podemos mencionar la existencia de tan sólo tres ejemplares conocidos expresivos de una acuñación muy limitada. En este caso, el genitivo de la leyenda hace perfecta alusión a su emisor en dos variedades:

1 -VRRACAR^ΩG/BANONINI, con un símbolo inicial coincidente con el tipo central del dinero con alusión a Urraca y Alfonso.

2 - VRRACAREGI/BEATIANTONN.



Mozo, 2014

La siguiente serie, dispone una cruz en el anverso en cuyos cuarteles se escribe BEAT con la leyenda ANTONIN a su alrededor. En el reverso se sitúan tres cruces con un punto en el centro respondiendo a una disposición idéntica a una serie anónima de este período. En esta serie, la leyenda se lee de manera inversa y es PALENTIA. La serie con la que presenta analogía tipológica presenta una cruz en el anverso y la leyenda IHESVS, con la lectura del reverso LEOCIVI·IIS. Aunque conocemos algún tesorillo con estas monedas en la zona del Camino de Santiago, resulta complicado asignar esta serie sin mención del acuñador a ninguna de las autoridades religiosas emisoras, sea el obispo palentino sea el abad de Sahagún.



Dinero con leyenda IHESVS. Áureo, noviembre de 1998



Mozo-Domínguez, 2013

La última serie tiene una cruz con veros en los cuarteles y la leyenda VRRACAREGA en el anverso. El reverso, con una cruz en forma de rosetón tiene la leyenda PALENTITAE. Se trata de una serie muy posiblemente desarrollada en torno a 1125 presenta un estilo más evolucionado y elementos iconográficos presentes en la cripta de la iglesia de San Antolín de Palencia como indican los descriptores indicados en el pie de la fotografía, adoptando el correcto criterio de localizar criterios tipológicos presentes en el material iconográfico coetáneo, como por otra parte es común en otras series de este período.

BIBLIOGRAFIA

- DOMINGO FIGUEROLA L. (1982) Una moneda de Urraca y Alfonso, *Numisma* 177-179, 293-300.
- GIL FARRÉS O. (1950) Monedas cristianas de vellón, de Alfonso VI y Doña Urraca, en el Museo Arqueológico Nacional, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 56, 637-646.
- MARCOS L.B. (primavera 2014) Fernando-José Velasco Ceballos (1707-1788), *ASCAGEN*, 11.
- METCALF D.M. (1988) A parcel of coins of Alfonso VI of Leon (1073-1109), *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area* 3, Santarem, 287-307.
- MORA RODRÍGUEZ G. (2012) El coleccionismo de antigüedades en la España ilustrada, en MARTÍN ALMAGRO GORBEA, JORGE MAIER ALLENDE *De Pompeya al Nuevo Mundo: La corona española y la arqueología en el siglo XVIII*, 71-80.
- MOZO MONROY M. (2014) Conjeturas sobre doce monedas medievales hispano-cristianas del siglo XII, *Revista numismática Hécate* 1, 115-163.
- MOZO MONROY M., DOMÍNGUEZ COSTAS M., Ensayo memorial sobre un denario inédito labrado en el obispado de Palencia en tiempo de la reina Urraca de Leon y Castilla (116-1125), *Gaceta Numismática*, 183, 85-105.
- MOZO MONROY M., GARCÍA MONTES F.J (2013) Alfonso VII, el Rey Entronizado, *Gaceta Numismática* 185, 57-79.
- RODRÍGUEZ CASANOVA I. (2012) La Numismática en la España de la Ilustración, en ALMAGRO GORBEA, M., MAIER ALLENDE, J., *De Pompeya al Nuevo Mundo: La corona española y la arqueología en el siglo XVIII*, 157-172.
- ROMA VALDÉS A. (2002) Las acuñaciones compostelanas a nombre de Alfonso VI, *Gallaecia* 21, 295- 310.
- ROMA VALDÉS A. (2010) *Emisiones monetarias leonesas y castellanas de la Edad Media: organización, economía, tipos y fuentes*.
- RUEDA SABATER M. (1991) *Primeras acuñaciones de Castilla y León*, Salamanca.

SALAS ÁLVAREZ J. (2008) El coleccionismo numismático en Andalucía durante la Ilustración, *Numisma* 252, 149-178

SALMÓN M.E. (1932) *La biblioteca del camarista de Castilla Don Fernando José de Velasco y Ceballos*.

Article received: 31/01/2016

Article accepted: 12/04/2016



OMNI

Achevé d'imprimer en juillet 2016

ISSN 2104-8363

Dépôt légal : juillet 2016

Imprimé en France

Edition OMNI

Copyright © Toute reproduction totale ou partielle du contenu de cette revue sans l'accord écrit au préalable de son directeur est interdite.

Copyright © Queda prohibida toda reproducción total o parcial del contenido de esta revista sin la autorización escrita de su director.